



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2007

CIRCULAR Nº 4

A LOS SEÑORES DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES Y RESPONSABLES DE LA EDUCACION DE POSGRADO.

Ref.: Cursos y Seminarios de Actualización

Por la presente me dirijo a ustedes con el objeto de dar a conocer los criterios consensuados en la Reunión de Comisión de Posgrado de la Universidad, del 22 de agosto de 2007, que tienen por objeto el mejoramiento y constante consolidación del área en los aspectos relativos a la gestión académico-administrativa.

En tal sentido y para su plena consideración les remito el documento mencionado que fue elaborado por la Comisión de Posgrado de la Universidad en forma conjunta con la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente circular "CRITERIOS Y PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO".

Los criterios y pautas para la organización académica-administrativa de la educación de posgrado están contenidos en la Circular Nº 1, del 22 de agosto de 2003, en sus diferentes aspectos, requisitos y modalidades.

La presente ofrece orientaciones respecto a cuestiones inherentes a la presentación de Cursos y Seminarios de Actualización, cuyos criterios y requisitos generales se explicitan en la Circular Nº 1.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Los puntos expuestos son indicativos de modo que cada Facultad Regional
y/o Regional Académica pueda considerar sus condiciones particulares.


Lic. ALICIA ROMAN
A/C. SUBSECRETARIA DE POSGRADO


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

CIRCULAR N° 4

De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza C.S. N° 970, los proyectos de Cursos y Seminarios de Actualización a ser presentados por una Facultad Regional al C.S., para su aprobación y/o autorización, deben contar con la aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Facultad Regional. Remitidos a la Secretaría Académica y de Planeamiento, la misma derivará el proyecto para su evaluación a la Comisión de Posgrado de la Universidad.

Con la aprobación de un curso o seminario por parte del CS, la Facultad Regional que presentó la solicitud está autorizada a implementar dicho curso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Circular N° 1. En caso de que otra Facultad Regional o Regional Académica decida dictar un curso o seminario ya aprobado por el CS, la misma deberá solicitar la autorización de implementación del curso en cuestión.

En esta oportunidad, la Comisión de Posgrado consideró necesario fijar un límite temporal de validez a los Cursos y Seminarios aprobados por el CS en lo que refiere a su propuesta curricular y bibliográfica. El tiempo de validez que se establece es de 5 (cinco) años a partir de su aprobación por el CS.

Esto significa que, a partir de 2008, caducará la validez de los cursos y seminarios aprobados 5 años o más anteriores a esa fecha.

Para ser nuevamente dictados, la Facultad Regional o Regional Académica interesada deberá realizar la presentación con la necesaria actualización de sus



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



contenidos académicos y bibliográficos, así como los antecedentes del/los docente/s dictantes.

En caso de que otra Facultad Regional o Regional Académica decida solicitar autorización para dictar un curso o seminario (sea en su versión actualizada o dentro de los márgenes de tiempo de validez antes planteados), en adelante, será necesario que dicha solicitud venga acompañada de la bibliografía seleccionada por el docente propuesto para dictar el curso.

Asimismo, se reitera el requisito, dispuesto en la Circular Nº 1, de acompañar las solicitudes, tanto de aprobación como de autorización para implementación, con el currículum vitae debidamente actualizado del/los profesores que integrarán el cuerpo académico responsable del dictado del curso o seminario.
